

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, representada en este acto por su Intendente **Arq. RAUL EDUARDO JORGE**, DNI N° 12.007.772 con domicilio legal en Avda. El Éxodo N° 215 de esta ciudad, por una parte, y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY** representada por su Presidente **CPN BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ**, DNI N° 17.080.337, con domicilio legal en Avda. Santibáñez N° 1218 de esta ciudad, por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA**, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Marco se firma con el objeto de facilitar, a los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles de esta Ciudad en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, el cumplimiento de sus Obligaciones en lo que respecta a la Certificación de Estados Contables, informes sobre Aportes en especie y estados de Situación Patrimonial Inicial, ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.-

SEGUNDA: El **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy**, se compromete para lograr el objeto propuesto en el presente Convenio, a realizar las acciones correspondientes con la finalidad de establecer una reducción del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en la determinación de los valores por Derechos de Certificación de Firmas para las actuaciones profesionales correspondientes a los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles que se encuentren encuadradas en el Marco del programa de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

TERCERA: La **Municipalidad de San Salvador de Jujuy**, dispone que la Secretaria de Planificación y Ambiente a través de la **Dirección de Participación Ciudadana es la autoridad competente para llevar el registro y control de** los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles que soliciten la concesión del beneficio establecido en la Clausula Segunda.

CUARTA: La Dirección de Participación Ciudadana deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para ser beneficiarios de la Reducción otorgada por Derechos de Certificación de Firmas, debiendo controlar específicamente que el peticionante revista la

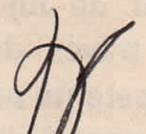
calidad de Autoridad de la Entidad, adjuntando Constancia de autoridades vigentes; para el caso de que se trate de Estados Contables adeudados por la Comisión saliente acreditar mediante acta de Comisión estos extremos pudiendo suscribir los Estados Contables los responsables de la anterior gestión y/o las autoridades vigentes. Para el otorgamiento del beneficio deberán presentar junto con los estados contables nota de la Dirección de Participación Ciudadana que dé cuenta del control realizado y del profesional autorizado para la elaboración del/los Balances.-

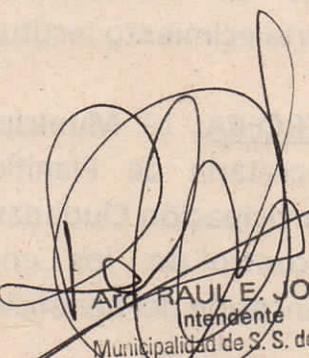
QUINTA: Las partes acuerdan que este Convenio podrá ampliarse mediante Actas Complementarias que prevean la realización de actividades específicas que perfeccionen los objetivos trazados.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres (3) año**, a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, comunicando fehacientemente esta decisión con un plazo no inferior a 60 días, sin perjuicio de la obligación de concluir la ejecución de las tareas que se encontraren en curso de realización a esa fecha. Esta situación no genera obligaciones resarcitorias entre las partes.-

SEPTIMA: Ambas partes constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde se consideraran validas y fehacientes todas las notificaciones relacionadas al presente Convenio.-

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 05 del mes de julio de 2024.-


CPN BLANCA J. JUÁREZ
PRESIDENTE
CPCEJ


RAÚL E. JORGE
Intendente
Municipalidad de S. S. de Jujuy